## REPÚBLICA DE COLOMBIA



## RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Carrera 10 No. 14-33, Piso 7° cmpl13bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., (06) de abril de dos mil veintidós (2022)

11001 40 03 013 2019 00864

Como se advierte que la liquidación de crédito presentada por el demandante no se ajusta a derecho, toda vez que los intereses moratorios exceden la tasa fluctuante que certifica la Superintendencia Financiera, se dispone:

- 1.- MODIFICAR la liquidación del crédito presentada por la parte demandante.
  - 2.- APROBAR la liquidación de crédito en la suma de \$53.027.555 pesos.

NOTIFÍQUESE,

ÁLVARO ABAÚNZA ZAFRA

Juez

JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL

La providencia anterior se notifica en el ESTADO

No. \_\_19\_ Hoy \_\_07-04-2022\_\_

JUAN CARLOS JAIMES HERNÁNDEZ

Secretario